



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0049-2026**

Arequipa, 05 de febrero de 2026.

**VISTA** la **Resolución de Consejo Universitario N° 0503-2024** del 05 de noviembre de 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, conforme al numeral 59.1 del Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el numeral 151.1 del Artículo 151° del Estatuto Universitario: *"El Consejo Universitario tiene las siguientes funciones: (...) 59.1 Aprobar (...) los instrumentos de planeamiento de la universidad (...)".*

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-PCM se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al planeamiento estratégico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico se crea y regula la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho.

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, publicada en el diario oficial El Peruano el 13 de junio de 2024, se aprobó la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual es emitida por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), la que actualiza los lineamientos para la elaboración de los planes estratégicos y operativos institucionales (PEI y POI) para entidades públicas y gobiernos locales, con el objetivo de alinear sus objetivos institucionales a la visión de desarrollo sostenible del Perú hacia el 2050.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0277-2023, de fecha 20 de junio de 2023, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2022-2026 - Ampliado de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que, dentro de este contexto, se emitió la Resolución de Consejo Universitario N° 0400-2023, de fecha 01 de setiembre de 2023, que, entre otros, resolvió conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, encargada de coordinar, guiar y acompañar el proceso de planeamiento estratégico.

Que, asimismo, se emitió la Resolución de Consejo Universitario N° 0518-2023, de fecha 03 de noviembre de 2023, que, entre otros, resolvió precisar la conformación del Equipo Técnico del proceso de planeamiento estratégico de la UNSA, aprobada según el segundo punto resolutivo de la Resolución de Consejo Universitario N° 0400-2023 del 01 de setiembre de 2023.



Que, posteriormente, se emitió la Resolución de Consejo Universitario N° 0080-2024, de fecha 23 de febrero de 2024, que resolvió reconstituir la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, encargada de coordinar, guiar y acompañar el proceso de planeamiento estratégico, conformada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0400-2023 del 01 de septiembre de 2023 y precisada en el extremo que conforma el Equipo Técnico del proceso de planeamiento estratégico de la UNSA.

Que, por otro lado, se emitió la Resolución de Consejo Universitario N° 0264-2024, de fecha 21 de junio de 2024, que resolvió reconstituir la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico del proceso de planeamiento estratégico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 0503-2024 del 05 de noviembre de 2024, se resolvió entre otros: "1. CONFORMAR el GRUPO DE TRABAJO de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, encargada de coordinar, guiar y acompañar el proceso de planeamiento estratégico, de la siguiente manera: Presidente: Titular de la Entidad: Dr. Hugo José Rojas Flores; Miembros: Vicerrector Académico: Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector de Investigación: Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo, Decano representante del área académica de Ingenierías: Dr. Paul Vicente Tanco Fernández, Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios: Decano representante del área académica de Ciencias Sociales: Dr. Edwin Víctor Béjar Zea, Decano de la Facultad de Economía: Decano representante del área académica de Biomédicas: Mg. Jorge Andrés Ballón Echegaray, Decano de la Facultad de Medicina: Directora General de Administración, Mag. Sadid Taco Conza, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización: CPC. Diana Rodríguez Barrios. Representantes del Tercio Estudiantil ante Consejo Universitario: Kristel Elizabeth Suárez Cotaquispe de la Facultad de Filosofía y Humanidades; Camila Alejandra Trillo Paredes de la Facultad de Ingeniería de Procesos, Crislian Denis Larico Yucra de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios y Brayan Joel Fernández Cánaza de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras (...)"

Que, sin embargo, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario a través de la Resolución Rectoral N° 1338-2025 del 02 de diciembre de 2025, se resolvió: "1. DAR POR CONCLUIDA, la designación de la MAG. SADID TACO CONZA, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, con efectos a partir del 03 de diciembre de 2025, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestado en dicha Dirección (...)"

Que, sobre ello, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 1012-2025 del 11 de diciembre de 2025, se resolvió: "1. VALIDAR la Resolución Rectoral N° 1338-2025 del 02 de diciembre de 2025, y en consecuencia, la conclusión de la designación de la Mag. SADID TACO CONZA, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, con efectos a partir del 03 de diciembre de 2025, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados en dicha dirección (...)"

Que, dentro de este contexto, en **sesión de Consejo Universitario de fecha 26 de enero de 2026**, se acordó: **Reconformar** el GRUPO DE TRABAJO de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, encargada de coordinar, guiar y acompañar el proceso de planeamiento estratégico, conformada con Resolución de Consejo Universitario N° 0503-2024 del 05 de noviembre de 2024, reemplazando a la Mag. Sadid Taco Conza en el referido Grupo de Trabajo por: El/la Director/a General de Administración de la Universidad, debiendo quedar de la siguiente manera:

Presidente:

- Titular de la Entidad: Dr. Hugo José Rojas Flores.





RCU. N° 0049-2026

05/02/2026

**Miembros:**

- Vicerrector Académico: Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz.
- Vicerrector de Investigación: Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo.
- Decano representante del área académica de Ingenierías: Dr. Paul Vicente Tanco Fernández, Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios.
- Decano representante del área académica de Ciencias Sociales: Dr. Edwin Víctor Béjar Zea, Decano de la Facultad de Economía.
- Decano representante del área académica de Biomédicas: Mg. Jorge Andrés Ballón Echegaray, Decano de la Facultad de Medicina.
- Director General de Administración: Mag. Christian Raúl Zapata Manrique.
- Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización: CPC. Diana Rodríguez Barrios

Que, mediante Oficio N° 0075-2026-SG-UNSA de fecha 23 de enero de 2026, la señora Secretaria General de la Universidad, Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, solicitó a la Abg. María del Rosario Vega Montoya, Jefa de la Unidad de Secretaria Administrativa, se haga cargo de la Secretaría General, del 02 al 08 de febrero de 2026, en mérito a lo resuelto con Resolución de Consejo Universitario N° 0159-2024 de fecha 05 de abril de 2024; por lo que la presente es suscrita por la Abg. María del Rosario Vega Montoya, Jefa de la Unidad de Secretaria Administrativa, como Secretaria General (e).

Por estas consideraciones, estando a lo acordado y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

**SE RESUELVE:**

1. **RECONFORMAR** el **GRUPO DE TRABAJO** de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, encargada de coordinar, guiar y acompañar el proceso de planeamiento estratégico, conformada con Resolución de Consejo Universitario N° 0503-2024 del 05 de noviembre de 2024, reemplazando a la Mag. Sadid Taco Conza en el referido Grupo de Trabajo por el Mag. Christian Raúl Zapata Manrique, actual Director General de Administración de la Universidad, debiendo quedar de la siguiente manera:

**Presidente:**

- Titular de la Entidad: Dr. Hugo José Rojas Flores.

**Miembros:**

- Vicerrector Académico: Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz.
- Vicerrector de Investigación: Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo.
- Decano representante del área académica de Ingenierías: Dr. Paul Vicente Tanco Fernández, Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios.
- Decano representante del área académica de Ciencias Sociales: Dr. Edwin Víctor Béjar Zea, Decano de la Facultad de Economía.
- Decano representante del área académica de Biomédicas: Mg. Jorge Andrés Ballón Echegaray, Decano de la Facultad de Medicina.
- Director General de Administración: Mag. Christian Raúl Zapata Manrique.
- Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización: CPC. Diana Rodríguez Barrios

2. **DISPONER** que la presente resolución forma parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 0503-2024 del 05 de noviembre de 2024.

3. **DISPONER** que la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** en coordinación con la **Oficina de Tecnologías de la Información**, responsable de la Elaboración y



Actualización del Portal de Transparencia, se encarguen de la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**ABG. MARIA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA**  
**JEFA DE LA UNIDAD DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**  
**SECRETARIA GENERAL (E)**



  
**DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES**  
**RECTOR**



C.c.: VRAC, VRI, Facultades, Dependencias Administrativas, FIPS, FEC, FM, FFH, FIP, FCCF, DIGA, URH, URH-SUER, OPPM, UPLA, OGC, OTI, OAJ, OCII, Miembros del Grupo de Trabajo, Miembros del Equipo Técnico, ARCHIVO.  
Exp. N° 1046445-2024  
/cemp